



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la demanda de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 09 de octubre de 2020, fue inadmitida esta demanda declarativa de extinción de hipoteca, siendo notificada por el estado electrónico No 116 del 13 de octubre del presente año, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 20 de octubre de 2020 a las 5:00 de la tarde.

- De otro lado informo, que el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgó.

Manizales, octubre 22 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

Rad. 17001-40-03-009-2020-417-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente demanda declarativa de extinción de hipoteca en el tiempo previsto para ello conforme a la providencia inadmisoria adiada el 9 de octubre de 2020, que promueve el señor **Alirio Giraldo** frente a la **propiedad horizontal la Esponcion Ltda. y su liquidador señor Arturo Montes Sáenz** se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 124 de octubre 23 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f132f47691d69bdcac9a036666e72b475bb8536f5166123a837c1ba2b6e7fdc**

Documento generado en 22/10/2020 08:09:05 a.m.